MODIFICACIÓN 01

AL CONTRATO No. 4600011209

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
NIT:	890.900.286-0
CONTRATISTA:	TUYOMOTOR S.A.S
NIT:	800.247.851-4
REFERENCIA:	Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10900
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 346.800.798) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA
PLAZO INICIAL	OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EXCEDA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2020
MODIFICACIÓN 01:	**Adición Nro. 1:** CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 173.400.399) IVA incluido y demás gastos en que pueda incurrir el contratista. **Prorroga Nro. 1:** Seis (6) meses el contrato. **Modificación Nro. 1:** Inclusión de cláusula de Cesión

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en su calidad de Gerente de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, facultado para la celebración de contratos por el Decreto Departamental No. 2018070002069 del 30 de Julio de 2018, que delegó en éste la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía y con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** y **JUAN IGNACIO YEPES MARTINEZ** con cédula de ciudadania No. 15.347.023, en calidad de Representante Legal de **TUYOMOTOR S.A.S** identificada con NIT 800 247.851-4 que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN 01** al Contrato 4600011209, previas las siguientes

Escaneado con CamScanner

CONSIDERACIONES

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600011209, el cual tiene como objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 346.800.798) IVA INCLUIDO y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.
2. Que para el cumplimiento del mismo se estableció un plazo de ochenta (80) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 27 de diciembre de 2020
3. Que se requiere adicionar el valor del contrato en CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 173.400.399) IVA incluido y demás gastos en que pueda incurrir el contratista, prorrogar el plazo para la ejecución en Seis (6) meses e incorporar una cláusula de CESIÓN en favor de la nueva FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
4. Que ésta modificación es requerida por cuanto para el cierre de la vigencia, los equipos se encuentran prestando el servicio para la producción 24/7 y para garantizar una óptima operación en el primer semestre 2021 se requiere hacer un mantenimiento preventivo constante para corregir el desgaste generado por la operación de la temporada.
5. Que, en razón de lo anterior, el supervisor del contrato solicitó adelantar el trámite de Adición, Prórroga y Modificación, para lo cual adjuntó el formato de justificación de modificación, el informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal y el historial del contrato; documentos que hacen parte integral de la presente Adición, Prórroga y Modificación.
6. Que la modificación al contrato fue aprobada por el Comité Interno de Contratación en cabeza del señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en Acta 056 del 12/12/2020 y Recomendada en el Comité de Orientación y Seguimiento de la Gobernación de Antioquia del 17/12/2020

Que, en consecuencia, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: VALOR. Adicionar el Contrato No. 4600011209 en **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 173.400.399)** IVA incluido y demás gastos en que pueda incurrir el contratista con lo cual queda el valor total en **HASTA QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M.L ($ 520.201.197)** IVA incluido. **PARÀGRAFO:** Todos los demás gastos durante la ejecución del contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

SEGUNDO. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender el pago de la adición se cuenta con Vigencia Futura aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 22 del 01/12/2020, soportada en el Certificado de Vigencia Futura No. 24 del 15/12/2020 expedidos por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia.

TERCERO. PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600011209 de 2020 por el término de Seis (6) meses, contados desde el vencimiento inicial.

Escaneado con CamScanner

CUARTO. MODIFICACIÓN. incluir una nueva cláusula en el Contrato No. 4600011209 de 2020 la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. El Departamento de Antioquia podrá ceder el presente contrato a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las clausulas iniciales del contrato, así como sus adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".

QUINTO. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del Contrato No. 4600011209 de 2020, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

SEXTO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato No. 4600011209 de 2020, que no sean contrarias al presente documento.

SEPTIMO. Forman parte integral de la presente Modificación Nro. 1, los siguientes documentos para su legalización: 1) Justificación para la modificación del contrato. 2) Informe de seguimiento la supervisión a la contratación estatal. 3) Aceptación por parte del contratista acompañado de los documentos que acreditan su existencia, representación legal y capacidad para la suscripción del presente contrato acto 4) Acta de Comité Interno de Contratación y Certificado del Comité de Orientación y Seguimiento 5) Ampliación de las garantías y su respectiva aprobación.

Para constancia se firma en Itagüi, a los 23 DIC. 2020

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

JUAN IGNACIO YEPES MARTINEZ
Representante Legal
TUYOMOTOR S.A.S

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julio Ines Palacio Jaramillo – Abogada Contratista Dirección Apoyo Legal		18/12/2020
Revisó	Edward Quintero Cossio - Abogado Contratista Dirección Apoyo Legal		18-12-2020
Aprobó	Diana Marcela Raigoza Duque – Directora Apoyo Legal (E)		18-12-2020

Escaneado con CamScanner